

ANEXO TÉCNICO

CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LAS UNIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

I. Descripción de la necesidad

La Subred integrada de servicios de salud Centro Oriente E.S.E, es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada del Orden Distrital, con autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Salud y parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tiene por objetivo principal prestar servicios de salud entendidos como un servicio público esencial, orientando sus acciones a la promoción de la salud, la prevención, curación, promoción y rehabilitación de la enfermedad, la docencia e investigación; con una política de calidad enfocada en el mejoramiento continuo de sus procesos, en la atención al cliente y la satisfacción de los usuarios en sus expectativas en materia de salud.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE tiene como misión brindar una atención integral en salud, con altos estándares de calidad, a través de un equipo humano idóneo que promueve la generación del conocimiento por medio de la investigación y la docencia, para mejorar las condiciones de salud de nuestra población, respetando su diversidad y entorno.

En concordancia con esta misión, se requiere contar con tecnología eficiente, suficiente y para garantizar a la población su participación en el servicio público esencial de salud que permite el Sistema General de Seguridad Social en Salud, esta Institución Subred presta sus servicios a los afiliados al régimen contributivo, subsidiado y a la población pobre y vulnerable sin asegurar en especial, residente en el Distrito Capital, así como también, garantiza a los afiliados la atención de urgencias dispuesta en el numeral 2 del artículo 159 de la Ley 100 de 1993.

La Entidad cuenta con UMHES, CAPS Y USS, en los cuales requiere dar cumplimiento a la Resolución 00002003 de 2014 la cual se encuentra en fase de transición y así mismo dar cumplimiento a los lineamientos de la Resolución 3100 de 2019 “Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud”, para cumplir con lo correspondiente a dotación obligatoria para los servicios

II. Objeto a contratar

A. Objeto

CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LAS UNIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

B. Descripción de los equipos biomédicos:

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD	ESPECIFICACION TECNICA
1	Autoclave de 200lts	2	Cámara de acero inoxidable (material aséptico), con distribución uniforme de calor (control por temperatura), Fabricada aplicando las recomendaciones de las Buenas Prácticas de Manufactura, para garantizar una operación segura, esterilización eficaz, y una vida útil más larga. Cumplimiento de los requisitos de las organizaciones internacionales de salud: US Food and Drug Administraron (FDA, GFI 48), European Norme (EN 285), Parentheral Durg Asotiation (PDA, M No 10), Health Sciences Authority (HSA, MQA-011-04), Health Cañada (HPFBI guide 0074) Para esterilizar con vapor saturado; así como los requerimientos del proceso de validación: instalación, operación y desempeño, de las mismas organizaciones. La cámara debe tener un volumen de 200 Lt. Debe contar con sistemas de protección por sobrepresión (análogo y digital), protección por sobre temperatura y posibilidad de protección manual. Sistema de protección que no permita abrir puerta hasta que la presión en la cámara haya descendido y hasta que los contenidos se hayan enfriado a una temperatura segura también está equipado con un bloqueo de presión. Válvula de seguridad y sensor de bajo nivel de agua que proteja de las condiciones de secado por ebullición. No gravitacional.
2	Lámpara Pielítica	4	Clase de seguridad: Tipo B de clase I. Iluminación: 50,000 LUX. Iluminación por foco: 10,000 lux Temperatura de color: 4000±500K. Consumo por cada foco: 25W X 24V. Energía considerada: 125W. Diámetro de la porta lámpara: ±500mm. Voltaje principal: AC 220V±10% 50Hz; DC24V. Batería: 12 V, 33AH, Tiempo estimado de batería con carga completa: 2 horas en uso continuo. Peso neto: 75 Kg, Altura maxima 2,10 m.

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD	ESPECIFICACION TECNICA
3	Lámpara de Fototerapia	31	Lámpara de fototerapia de luz led para uso en interiores únicamente, temperatura ambiente de 50 a 40 grados centígrados, humedad relativa del 10% ak 95%, su modo de operación es continuo. El equipo para tratamiento de hiperbilirrubinemia, de diseño compacto, reducido tamaño, de fácil manejo, incluye una fuente lumínica tipo led, la cual emite luz azul en el rango del espectro comprendido entre 440 NM a 480 NM lo que permite la degradación de la bilirrubina por exposición cutánea. También cuenta con una fuente de luz blanca tipo led de alta intensidad, de activación independiente, la cual se debe usar únicamente para realizar procedimientos (por ejemplo: revisar el estado de los protectores oculares, cambiar al paciente, acomodar su posición en el habitáculo de la incubadora, etc.) La alimentación eléctrica del sistema depende de una fuente conmutada externa, la cual es de bajo peso y reducido tamaño y de voltaje de salida estable. Las características de diseño facilitan el posicionamiento sobre la base móvil la cual se puede ajustar flexiblemente en cualquiera de los ejes.

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD	ESPECIFICACION TECNICA
4	Incubadora neonatal de transporte	2	Dos modos de control de temperatura: el modo de aire y el modo de bebé, controlados por micro-procesador. Uso de corriente alterna y corriente continua como alternativas. Potencia de 12V o 24V DC en la ambulancia. Indicador alarma de fallas. Puede ser equipado con más de 37°C en la función de ajuste de temperatura. Cabina de doble pared con puerta lateral para la cuna se puede sacar de ella. Humedad del flujo de aire natural. La altura de la unidad entera se puede ajustar. Sistema de suministro de oxígeno. Lámpara de observación. Fuente de alimentación de CA: AC220V-230V/50HZ. Fuente de alimentación d DC: DC12V/10A o DC24V/6A. Energía de entrada: 400VA. Modo de control: el modo de modo de aire y el bebé controlados por micro-ordenador. Gama de temperatura de Aire: 25°C - 37°C (modo Override: 37°C - 38°C). Gama de temperatura de Bebe: 34°C -37°C (modo Override: 37°C a 37,5°C). Precisión sensor de temperatura de piel: <0,3°C. Variabilidad de la temperatura: <1,0°C. Uniformidad de temperatura: <5°C (con el colchón en posición horizontal). Ruido dentro de la cabina:<5 dBA (Medio Ambiente ruidos 45dBA). Indicadores de alarma: alarma de exceso de temperatura, alarma de desviación de la temperatura, sensor de alarma, alarma de error de motor del ventilador, alarma de fallo de energía y así sucesivamente. Equilibrio de funcionamiento: 90min (Set Temp 36°C a 15°C Ambiente). TEMPERATURA AMBIENTE: Rango de operación: 10°C-30°C (Ajuste de temperatura debe ser mayor de 3 °C a la temperatura ambiente). Rango de movimiento de aire en ambiente:<1,0m/s. CONFIGURACIÓN ESTÁNDAR: Unidad (incluye la cabina, controlador, cuna, batería interna y la lámpara de observación), cilindros de oxígeno, sistema de suministro de oxígeno, sensor de temperatura de piel, atril, el colchón, soporte ajustable).

EQUIPOS ESPECIALES

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD	ESPECIFICACION TECNICA
------	--------	----------	------------------------

1	GENERADOR DE ASPIRACION ULTRASONICA	1	Aspiración interna máximo 350 ml/min y máximo 0.9 bar Irrigación interna máximo 150 ml/min (liposucción: máximo 250 ml/min) Compatible con Tijeras ultrasónicas y ganchos, Piezas de mano Macro, Piezas de mano Macro con HF, Piezas de mano Micro, Instrumento de hueso, Piezas de mano UAW Piezas de mano UAL
---	-------------------------------------	---	---

C. Criterios A Evaluar.

REQUISITOS MÍNIMOS		CUMPLE	NO CUMPLE
1	Registro de Invima, para cada uno de los equipos médicos a ofertar vigentes.		
2	Documento de Importación de los dispositivos, cuando aplique.		
3	Cronograma de Mantenimientos preventivos establecido por cada por equipo y proponente que tenga frecuencia de mantenimiento según fabricante.		
4	Carta Tiempo de Garantía y Buen funcionamiento del equipo durante del contrato		
5	Hoja de Vida del Equipo bajo formato de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.		
6	Manual del Usuario de los equipos médicos ofertados, en idioma castellano		
7	Manual Técnico de los equipos médicos ofertados, en idioma castellano		
8	Guía Rápida de los equipos médicos a ofertados		
10	Relación Personal y Hoja de Vida, se requiere como mínimo 2 tecnólogos biomédicos con un año de experiencia en mantenimiento de equipamiento biomédico, (se aceptará que se oferten perfiles profesionales de Ingeniero biomédico o electrónico) quienes serán responsables de realizar los Mantenimientos Preventivos, con un año de experiencia después de expedición de tarjeta profesional, anexar registro Invima y tarjeta profesional, diplomas y certificados de experiencia.		
11	Certificado de Calibración Vigente, para los equipos que aplique tanto metrología legal como control sanitario.		
12	Carta de compromiso de entrega de equipos 5 días calendario de realizada la solicitud, firmada por el Representante Legal o quien haga sus veces.		

REQUISITOS MÍNIMOS		CUMPLE	NO CUMPLE
13	Acreditar experiencia en los últimos cinco años en contratos cuyo objeto u obligaciones, sean iguales al objeto a contratar; para lo cual deberán máximo 5 certificaciones expedidas por las entidades contratantes (públicas o privadas) de contratos terminados y/o liquidados relacionados con el objeto y que se encuentren soportados, las cuales deben indicar como mínimo: a. Nombre o razón social del contratante b. Nombre o razón social del contratista c. Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica) d. Objeto del contrato e. Valor del contrato CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA, que sean iguales o superiores al monto del Ítem al que se presente el proveedor; la certificación podrá soportarse con la sumatoria total de los documentos allegados por el proponente para la acreditación de este criterio de evaluación.		

D. Obligaciones específicas

- Los mantenimientos preventivos y/o correctivos se realizaran en cada una de las unidades de prestación de servicios correspondientes de acuerdo al cronograma entregado y/o aprobado por la Subred.
- El contratista debe realizar como mínimo 2 visitas de mantenimiento preventivo con correctivos ilimitados.
- El proveedor debe entregar a la subred el reporte de la última calibración del equipo biomédico (no mayor a 1 año) y realizar la verificación in situ cuando el equipo sea puesto en funcionamiento dentro de la institución. Además deben de realizar una calibración al año del equipo arrendado por una empresa externa, la cual debe estar certificada de acuerdo a la normativa como laboratorio de metrología, en caso de dar continuidad a la contratación.
- El proveedor debe realizar cambio de los accesorios y consumibles cuando sea necesario como mangueras, brazaletes, filtros, sensores, cables ECG, baterías, bombillos y demás accesorios que requieran cambio por cumplir su vida útil o por desgaste normal del equipo sin costo adicional para la Subred Centro Oriente E.S.E.
- Realizar capacitaciones continuas al Arrendatario, así: Capacitación en el correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipo: dirigido a los Profesionales de la Salud y otros que designe el Subred. El Arrendatario podrá, previamente programar con el coordinador del área de Ingeniería Biomédica, dichas capacitaciones de acuerdo a las condiciones de funcionamiento del equipo.
- Realizar el mantenimiento correctivo al equipo, cuando se requiere en un término no mayor a 24 horas contados a partir de la solicitud. Cuando no fuere posible reparar el daño en dicho termino, deberá remplazar inmediatamente el equipo por uno de iguales características al arrendado, o en su defecto, deberá descontar de la facturación, los días en que el respectivo equipo no se encuentre funcionando.
- Mantener vigente póliza contra todo riesgo que ampare el equipo biomédico durante el tiempo del arrendamiento, debido a que la E.S.E no es responsable de asegurar los mismos.
- En caso de daño de algún equipo sea por mal uso o no, el proveedor deberá reemplazar inmediatamente los repuestos o el equipo por uno de iguales o mejores características, esto con el fin de garantizar el continuo funcionamiento de los mismos. Si el daño no es por mal uso se debe realizar la respectiva

- reclamación con la aseguradora, si el daño es por mal uso, este debe determinarse junto con el personal de la subred y el proveedor después de instalado los repuestos deberá hacer llegar la cotización del mismo.
9. El tiempo de respuesta ante un llamado debe ser menor a 24 horas y contar con disponibilidad fines de semana.
 10. Presentar informes mensuales de actividades realizadas, discriminando centro de atención, equipo, marca, modelo, serie y placa de inventario. Incluyendo si es mantenimiento preventivo, correctivo (incluir el repuesto si aplica).
 11. Presentar las hojas de vida de los ingenieros y técnicos quienes intervienen los equipos. Para esto deben adjuntar la tarjeta profesional de acuerdo a lo estipulado en la Ley 842 de 2003, el registro INVIMA y acreditar experiencia en mantenimiento de equipos biomédicos mínimo de 1 año.
 12. Presentar los reportes de servicio realizados por cada equipo médico en físico, totalmente diligenciados, archivados en las carpetas de las hojas de vida del equipo que reposan en la Subred en que servirán como soportes a la factura.
 13. Instalar sticker con la fecha del mantenimiento preventivo en cada uno de los equipos, en un material que garantice su permanencia en el equipo hasta su próximo mantenimiento.
 14. Anexar manual técnico y de operación en español, así mismo fichas técnicas, guía rápida de uso, limpieza y desinfección y registro sanitario.
 15. Realizar los cambios que sean necesarios dando garantía al funcionamiento de los equipos médicos durante la totalidad del contrato.
 16. La cantidad o los equipos biomédicos que no se encuentren dentro del contrato podrán ser modificadas o se podrá realizar adición al mismo de acuerdo a las nuevas necesidades que salgan en la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E
 17. Entregar los equipos 5 días máximo calendario después de realizada la solicitud por parte del supervisor y/o apoyo técnico del contrato.

E. Obligaciones generales

- Atender las peticiones que le indique el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato.
- Presentar los informes correspondientes al área de ingeniería biomédica cuando se realice el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos biomédicos.
- Presentar informe con la ubicación de los equipos en arrendamiento
- Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
- Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Subred.
- Constituir las garantías exigidas, en los términos y condiciones pactados.
- Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la unidad, ni de éste último con las personas que el contratista vincule para el desarrollo del contrato.
- Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
- Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

F. Adjudicaciones Parciales

La Subred podrá permitir presentar ofertas parciales de los equipos biomédicos, objeto de la presente invitación, siempre y cuando cumpla con cada condición y especificación técnica por cada ítem.

g. Plazo de Ejecución del contrato



El plazo de ejecución del contrato es de dos (02) meses, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución y una vez suscrita el Acta de Inicio correspondiente

h. Lugar de prestación del servicio

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán principalmente en la ciudad de Bogotá, en los servicios y sedes correspondientes a cada una de las Unidades de prestación de servicios de salud de la Subred Centro Oriente E.S.E.

i. Supervisión

El control, vigilancia y supervisión del presente contrato por parte de la SUBRED quien designe la Gerencia de la Subred mediante comunicación escrita.

En consecuencia, ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y manual de supervisor la Subred, para el caso de la Entidad, y ambos estarán obligados a vigilar permanentemente la ejecución del objeto convenido. Deberán realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Bogotá, 04 septiembre de 2020

Supervisor

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA XIMENA ORTIZ MUÑOZ
Directora Administrativa
Subred integrada de Servicio de salud Centro Oriente

Elaboro: Elizabeth Valencia – Apoyo administrativo Gestión de la tecnología Biomédica
Reviso: Julie Pauline Talero Martínez – Referente Gestión de la tecnología Biomédica
Aprobó: María Lorena Rojas Van-Strahlen – Abogada – Dirección Administrativa